

69.104/07. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se declara en concreto de utilidad pública el parque eólico de generación de energía eléctrica «Llano del Espino» en los términos municipales de Teba y Almargen (Málaga), y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expte. CG-101.**

Vistos: El expediente n.º CG-101 iniciado a instancia de don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. U, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida de la Borbolla, n.º 5, en Sevilla, por el que se solicitaba la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Concedida por Resolución de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización administrativa, mediante Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, se aprobó el proyecto de ejecución y se fijó el importe de la garantía de restitución de los terrenos de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Llano del Espino», en los términos municipales de Almargen y Teba (Málaga), cuyas características principales son:

20 aerogeneradores G87-2 MW sobre torres de acero de 67 m de altura accionados por turbinas de tres palas de paso variable, con diámetro de rotor 87 m, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación de 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.000 kVA y relación 0,69/20 kV. El aerogenerador n.º 15 tendrá una limitación de potencia por parte del fabricante a 1,95 MW.

Red eléctrica subterránea de 20 kV con conductores tipo RHZ1 12/20 kV de conexión de los centros de transformación de los aerogeneradores con la futura subestación «Guadalteba».

Potencia total a instalar 39,95 MW.

Segundo.—El día 29 de enero de 2007 don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. U., solicitó la declaración en concreto de utilidad pública de dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados.

Tercero.—Conforme a lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE n.º 170, de 17 de julio de 2007), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 134, de 9 de julio de 2007), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP n.º 132, de 10 de julio de 2007) y Diario Sur de fecha 12 de julio de 2007.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Almargen y Teba, según diligencia acreditativa de las mismas, no constando que se hubieren efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

Cuarto.—Conforme a lo establecido en el art. 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a los Ayuntamientos de Teba, Almargen, Diputación Provincial de Málaga, Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente en Málaga, a fin de que en plazo de veinte días emitieran el correspondiente informe, lo que fue reiterado tanto al Ayuntamiento de Almargen como a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto.—Fueron emitidos informes por el Ayuntamiento de Teba, Diputación Provincial de Málaga, como por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, dándose por la empresa beneficiaria la conformidad a las mismas.

Sexto.—El día 25 de octubre de 2007 don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. U, solicitó que, previo los trámites oportunos, se señalase día hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación, realizar las notificaciones a los interesados y las publicaciones correspondientes, adjuntándose relación de las parcelas para su ocupación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo previsto en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con el art. 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero.—El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio» (art. 149.1. Real Decreto 1955/2000). En el presente caso no se han presentado alegaciones, aceptándose por la beneficiaria todas las manifestaciones hechas por los organismos afectados.

Cuarto.—El art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo este último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédulas».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de actas, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme al art. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, a los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Declarar de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Llano del Espino», en los términos municipales de Teba y Almargen (Málaga), lo cual lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante, Endesa Cogeneración y Renovables, S. A.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta Resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, amén de poder acompañarse, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

3.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Teba y Almargen, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 29 de octubre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas (por Resolución de 3 de febrero de 2005, BOJA n.º 59, de 28 de marzo), la Delegada Provincial, (por Decreto 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, J. Serafín Navarrete Polaino.

Anexo

Calendario de citaciones para el levantamiento de actas previas. Exp. CG-101

Día 19 de diciembre de 2007

Hora	Propietario y dirección	Datos de la finca					Afección					
		Prov.	T.M.	Pol. Cat.	Par. Cat.	Uso	Aerog.		Caminos, Aerog. y Plataf. Montaje	Caminos, Aerog., Plataf. Montaje y línea eléct.	Vuelo rotor	Línea eléct.
							Ud.	N.º				
13:00	Mari Carmen Giménez Nuez. C/ Ardillas, n.º 5. 08348 Cabrils (Barcelona).	Málaga.	Almargen.	8	00029	Labor/Improductivo.	1	2	2.807	7.409	3.797	0
13:00	Concepción Gil Palop. C/ Marqués de Larios, n.º 6. 29016 Málaga.	Málaga.	Almargen.	8	00005a	Labor.	0	0	6.705	23.541	1.780	0
13:30	Rita García Torres. C/ Corredera, n.º 11. 29330 Almargen (Málaga).	Málaga.	Almargen.	8	00004	Labor.	0	0	396	1.597	0	0
13:30	Ramona Flores Acevedo. Pj. Mendívil, Edif. Colombia, n.º 2. 29002 Málaga.	Málaga.	Almargen.	8	00010	Labor.	0	0	57	580	0	0
13:30	Ramona Flores Acevedo. Pj. Mendívil, Edif. Colombia, n.º 2. 29002 Málaga.	Málaga.	Almargen.	8	00009	Labor.	0	0	179	3.158	0	0

UNIVERSIDADES

68.889/07. *Anuncio de la Universidad de Jaén sobre extravío de título de Diplomada en Ciencias Empresariales.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Ciencias Empresariales con número de Registro Nacional de Títulos 1999216468 de fecha de expedición 3 de febrero de 1999 de Ana María Moreno de la Cova a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Jaén, 10 de octubre de 2007.—Jorge Lozano Miralles. Secretario de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén.

68.891/07. *Anuncio de la Universidad de Jaén sobre extravío de título de Maestro. Lengua Extranjera.*

Se anuncia el extravío de título de Maestro. Lengua Extranjera con número de Registro Nacional de Títulos 2001184966 de fecha de expedición 25 de enero de 2000 de don Juan Pablo Arévalo Sevilla a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Jaén, 19 de julio de 2007.—Secretario de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Tomás Jesús Campoy Aranda.

68.980/07. *Anuncio de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título de maestra, especialidad infantil.*

Se anuncia el extravío de título de maestra, especialidad infantil con número de Registro Nacional de Títulos 2005/51207 de fecha de expedición 4 de noviembre

de 2004 de Inmaculada Esteban Perea a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—Administrador Gerente, Julián Negro Bordejé.

69.035/07. *Anuncio de la Universidad de Málaga sobre extravío del título de Licenciado en Derecho.*

A efectos de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado de Don José Manuel Baena Romero, expedido el 2 de agosto de 1988 y Registro Nacional de Títulos 1990/035418.

Málaga, 18 de octubre de 2007.—El Secretario General, Miguel Porras Fernández.

69.065/07. *Anuncio de la Universidad de Málaga sobre extravío del título de Ingeniera Técnica Industrial, Especialidad Mecánica.*

A efectos de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Ingeniera Técnica de Doña Teresa María Tomé Castel, expedido el 16 de marzo de 2000 y Registro Nacional de Títulos 2001/091606.

Málaga, 6 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Miguel Porras Fernández.

69.090/07. *Anuncio de la Universidad Politécnica de Madrid, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal sobre extravío de título.*

Se anuncia el extravío de título de Ingeniero Técnico Forestal de D. José María Cabrejas Enguita expedido por

el Ministerio de Educación y Ciencia, el día 15 de abril de 1982, con número de Registro Universitario de Títulos 868, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—El Secretario, Alfonso Cobos Moyano.

70.489/07. *Anuncio de la Universidad Carlos III de Madrid sobre extravío de título de Diplomada en Ciencias Empresariales.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Ciencias Empresariales con número de Registro Nacional de Títulos 2003/246134 de fecha de expedición 8 de abril de 2003 de doña Diana Durán Pinel a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Getafe, 9 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Jesús R. Mercader Uguina.

70.495/07. *Anuncio de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Maestra.*

Extraviado el Título de Maestra, especialidad en Educación Física, expedido el 7 de octubre de 2005 a favor de doña Úrsula Sánchez Jiménez, con Documento Nacional de Identidad 4218595, se hace público de conformidad con el apartado undécimo 1 y 2 de la Orden de 8 de Julio de 1988, para iniciar la tramitación de un duplicado, si no apareciese en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Toledo, 5 de octubre de 2007.—La Secretaria, María Ángeles Fernández-Marcote Fernández-Cano.